

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**N° 004-2018-PD-OSITRAN**

Lima, 02 de febrero de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 006-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 040-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 016-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, estableciendo como órgano máximo de decisión al Consejo Directivo, el cual ejerce de forma exclusiva la función normativa y regulatoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, del 22 diciembre de 2015, se aprobó el “Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN el 5 de enero de 2016;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 063-2014-CD-OSITRAN, del 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2015-2017, cuya actualización fue aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-CD-OSITRAN, del 10 de mayo de 2016; posteriormente, a través de la Resolución de Presidencia N° 032-2017-PD-OSITRAN del 6 de julio de 2017 se aprobó la actualización del Plan Estratégico Institucional 2016-2018;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (i) el conocimiento integral de la realidad; (ii) el futuro deseado; (iii) políticas y planes coordinados; y (iv) el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.2 de la referida Guía señala que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura





organizacional de la entidad; asimismo, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el mismo numeral de la Guía establece que dicha Comisión interviene en la aplicación de las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y cuenta con las siguientes funciones: (i) determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; (ii) revisar los informes de evaluación del PEI; (iii) priorizar los OEI, AEI y actividades operativas e inversiones y (iv) validar el documento del PEI y POI; en tanto que el equipo técnico tiene como función asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del PEI y POI;

Que, en este contexto normativo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 006-2018-GPP-OSITRAN, señaló que resulta prioritaria la formulación del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2022, siendo necesaria la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 040-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN resulta jurídicamente viable; asimismo, acerca del órgano que debe proceder a su conformación, manifestó que el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, le corresponde a dicha autoridad conformar ambos colegiados;

Que, a través de la Nota N° 016-18-GG-OSITRAN, del 31 de enero del presente año, la Gerencia General emitió su conformidad respecto del proyecto de resolución para la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto en el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros", aprobado por Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM; la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN, encargada del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, integrada por:

1. Presidenta del Consejo Directivo, lidera el planeamiento institucional.
2. Gerente General o su representante, quien la preside.
3. Gerente de Supervisión y Fiscalización.
4. Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
5. Gerente de Atención al Usuario.
6. Gerente de Administración.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

7. Gerente de Asesoría Jurídica.
8. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión.

**Artículo 2.-** Designar al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del OSITRAN que participará en la formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 y del Plan Operativo Institucional 2019, integrado por:

1. Representantes de la Presidencia.
2. Representantes de la Gerencia General.
3. Representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
4. Representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
5. Representantes de la Gerencia de Atención al Usuario.
6. Representante de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y de cada una de sus Jefaturas.
7. Representante de la Gerencia de Administración y de cada una de sus Jefaturas.
8. Representante de la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN.
9. Representante de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados.
10. Representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien se desempeñará como Coordinador del Equipo Técnico.

**Artículo 3.-** Los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del OSITRAN, designados en virtud de la presente resolución, sujetarán su accionar a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia N° 026-2017/CEPLAN/PCD, así como en la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD.

**Artículo 4.-** Los titulares de los órganos del OSITRAN que integran el Equipo Técnico comunicarán vía correo electrónico a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su(s) representante(s).

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los servidores que conforman el Equipo Técnico, luego de su designación, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 4556-18